

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 01 de marzo del 2024

OFICIO N° 004 – 2024 - MINEDU/DREP/UGEL-EC/CEBE. – I.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Cori Toro
Directora de la UGEL El Collao

Presente.-

ASUNTO : INFORMA SOBRE POSESION DE CARGO DE DOCENTE.

Es muy grato dirigirme a Usted, para Informarle que a Institución Educativa CEBE Ilave, se presentaron el **Prof. Alex Emerzon Mamani Mamani**, portando la R.D. N° 000105-2024 con cargo de **Docente de Aula**, el **Prof. Marcial Laquise Galarza** portando la RD. N° 000104-2024 con cargo de Docente y el **Prof. Ronald Quille Alave** portando la RD. N° 000103-2024 con cargo de docente, los docentes se presentan con vigencia a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, en donde el Directora (e) y Profesionales que trabajan en la II.EE. CEBE – Ilave, dieron posesión de cargo a las docentes arriba mencionadas

Se adjunta:

- Copia de acta posesión de cargo.
- Copia de R.D. N° 000105-2024
- Copia de R.D. N° 000104-2024
- Copia de R.D. N° 000103-2024

Aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,




Prof. Carmela Vanegas Mamani
DIRECTORA (e)

Acta de Posesión de Cargo de los Docentes Contratados para el Año dos mil veinticuatro.

En el Local del Centro de Educación Básica Especial Ilave, siendo las ocho y cuarenticinco de la mañana del día primero de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos la Sra. Directora Prof. Carmela Vanega M., Asistente Social Lic. Fnesia Zárate Rueda, Auxiliar de Educación Sra. Norma Tumpi Ayrota y personal administrativa Sra. Elena Toma Huara Huara, para dar posesión de cargo a los profesores Contratados que laborarán en este Centro en este año dos mil veinticuatro.

Primero y se hizo presente el profesor Mamani Mamani Alex Emerson, con D.N. N° 41749771, Resolución Directoral N° 001156-2021-DUCELEC de fecha del 01/03/24 al 31/12/24, a continuación se detalla datos de la Plaza.

Nivel y/o Modalidad	: EBE
Institución Educativa	: Ilave
Código de Plaza	: 117 181 3617 N6
Cargo	: Profesor
Motivo de la Vacante	: Reubicación de Plaza Vacante
	Resolución N° 001156-2021-DUCELEC
Número de Resolución	: 000105-2024

Datos del Contrato

Vigencia del Contrato	: 01/03/24 al 31/12/24
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Fase de Adjudicación	: Prueba Nacional.

El profesor arriba mencionado se compromete a trabajar por el bien de los Estudiante del CEBE, además identificarse y acogerse a las Costumbres del Centro de Educación Especial Ilave.

Segundo: se presentó el profesor Marcial Laquis Galanza

con DNI N° 01306307, con acta de adjudicación, lo cual se detalla, con n.º de Res. 000104-2024

Datos de la Vacante

Cargo : Profesor
 Código de Plaza : 1116 1199 16 N6
 Vigencia : 1 / 3 / 24 al 31/12/24
 Motivo de la Vacancia : Reasignación por Unidad Familiar Jaliri Ramos Mar Patricia (R. 2020)
 Institución Educativa : Ilave
 Área Curricular / Especialidad : Educación Primaria
 Nivel Educativo : Básica Especial- Primaria
 Modalidad Educativa : EBE
 Distrito : Ilave
 Provincia : El Collao
 UGEL : UGEL El Collao
 DRE / GRE : DRE - Puno

El profesor arriba mencionado se compromete a trabajar por el bien de los estudiantes del CEBE además identificarse y acogerse con las costumbres del Centro de Educación Básica Especial Ilave

Tercero : se presentó el Profesor Ronald Quilca Alarcó con DNI N° 414124299 con número de Resolución 000103-2024 y a continuación se detalla los datos

Nivel Educativo : Básica Especial Primaria
 Institución Educativa : Ilave
 Código de Plaza : 11108230 16 N4
 Cargo : Profesor
 Motivo de la Vacante : Reubicación de plaza Vacante Res. N° 0025-2022-DUGEEEC

Datos del Contrato :
 N° de expediente : 012802024 N° de Folios 59

Referencia : Acta de Adjudicación
 Vigencia del Contrato : Desde 01/03/24 al 31/12/2024
 Jornada Laboral : 30 horas Pedagógicas
 De la Adjudicación : Prueba Nacional.

El Profesor arriba mencionado se compromete a trabajar por el bien de los estudiantes del CEBE y a identificarse y acogerse a las costumbres del CEBE - ILAVE.

Los Profesores Contratados arriba mencionados se comprometen a los acuerdos y costumbres, funciones inherentes a su cargo, identificándose con el Centro Educativo de Básica Especial.

Seguidamente la Sra. Directora del Centro de Educación Básica Especial, da las palabras de Bienvenida a todos los docentes contratados, así mismo tomaron la palabra cada uno de los docentes.

Sin más puntos que tratar se levanta el acta siendo las diez de la mañana del mismo día, mes y año antes por cliente. firmando los presentes para mayor veracidad, al pie de este documento.



Prof. Carmela Vanegas Mamani
 DIRECTORA (e)

[Signature]
 Dir. Educ. Esp. E.

[Signature]
 Asistente Social.

[Signature]
 P. S. U.

[Signature]
 prof. Ana Mercedes M.
 41741771

[Signature]
 prof. Daniel P. G.
 01306901



Resolución Directoral N° 000105 -2024

llave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI MAMANI, ALEX EMERZON
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41749771
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/12/1982
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
COUSSPP : 603021AMMAA9
FECHA DE AFILIACION : 31/7/2009
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Básica Especial-Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ILAVE
CÓDIGO DE PLAZA : 1171813617N6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 001156-2021-DUGELEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1659 N° DE FOLIOS: 26
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES


Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000104 -2024

Ilave. 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
CUSPP
FECHA DE AFILIACION
TITULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

LAQUISE GALARZA, MARCIAL
D.N.I. N° 01308307
MASCULINO
21/4/1967
A.F.P. PROFUTURO
553121MLGUA7
5/11/1996
LICENCIADO EN EDUCACION
EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Básica Especial-Primaria
ILAVE
1116119916N6
PROFESOR
REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE : JALIRI RAMOS, MARIA PATRICIA
(R-2020)



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
DE LA ADJUDICACION

1526-2024 N° DE FOLIOS: 12
ACTA DE ADJUDICACION
Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
30 Horas Pedagógicas
PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Tec. Casimiro Mamany Monroy
(C) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales según el artículo 1° de la Ley N° 27092, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo Centralizado, en el marco de la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica



Resolución Directoral N° 000103 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUILLE ALAVE, RONALD
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44124299
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/2/1986
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
SPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Básica Especial-Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ILAVE
CÓDIGO DE PLAZA : 1110823016N4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 0025-2022-DUGELEC

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01280-2024 N° DE FOLIOS: 59
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Tec. Casimiro Mamani Monroy
1º) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO